ACTA DE APERTURA DE SOBRES

En la ciudad de Capiatá, a los doce días del mes de julio del año dos mil diecinueve, en la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de la Municipalidad de Capiatá, siendo las 07:45 horas, se da inicio al Acto de Apertura de las Ofertas correspondiente a la Licitación Pública Nacional Nº 01/2019 para la "PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PLURIANUAL 2019 Y 2020" – ID Nº 361755, presidida por las siguiente personas, en representación de la Institución Municipal la Lic. Juana Mary Acuña Quiroz, Directora de la UOC y el C.P. Julio César Bareiro, Asesor de la U.O.C., y en representación de las siguientes empresas: el Sr. Derlis Iván Espínola Galeano con C.I. Nº 4333783, por LADERO PARAGUAYO S.A., la Sra. Mirian Lujan Duarte Ramírez con C.I. Nº 1531755 por la empresa GIRASOL S.A.

Seguidamente se procede a abrir los sobres "OFERTAS", presentados por los oferentes habilitados, conforme puede apreciarse a continuación:

PROVISION DE ALMUERZO ESCOLAR, BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS ESCUELAS PLURIANUAL 2019 Y 2020" – ID Nº 361755		
OFERENTES HABILITADOS	**R.U.C.**	**MONTO TOTAL DE LA OFERTA**
GIRASOL S.A.	80065884-1	3.537.250.560.-
LADERO PARAGUAYO S.A.	80018240-5	5.127.390.720.-

Sobre Nº. 1: GIRASOL S.A.
Los documentos que acompañan la oferta son los siguientes:

1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, conforme al modelo indicado en la Sección VI.	Presenta
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	Presenta
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presenta
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Presenta
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Presenta
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta

PRESENTA CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1555928. DE FECHA 11/07/2019.-
FOLIATURA Nº DEL 001 AL 466.-

Girasol S.A.
R.U.C. 80065884-1
Mirian Lujan Duarte
Representante Legal

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA
Unidad Operativa de Contrataciones

Sobre Nº. 2: LADERO PARAGUAYO S.A.
Los documentos que acompañan la oferta son los siguientes:

1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente, conforme al modelo indicado en la Sección VI.	Presenta
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a favor de la Convocante.	Presenta
3	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	Presenta
4	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley Nº 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	Presenta
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Presenta
6	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Presenta

PRESENTA CONSTANCIA DEL SIPE Nº 1555880 DE FECHA 11/07/2019.-
FOLIATURA Nº DEL 001 AL 440.-

Observaciones:

El representante de la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. presenta las siguientes observaciones:

1- Con respecto a la oferta de la firma GIRASOL S.A. el certificado de calidad presentado en el folio 65 y 66 no cuenta con la constancia de reconocimiento de acreditación. La firma TUV no se encuentra reconocida por el organismo nacional de acreditación en Paraguay según Ley 2279/03 y Decreto 3900/2010. El ONA-CONACYT no reconoce la acreditación otorgada por el organismo TUV ala firma GIRASOL bajo las normas específicas y vigentes en el país. Solicitamos a la convocante que oficie al organismo nacional de acreditación del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, consultando si la empresa TUV se encuentra reconocida en Paraguay como organismo de certificación de sistemas de gestión.

2- La firma GIRASOL S.A. no cumple con la capacidad financiera mínima exigida en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual requiere un capital mínimo integrado de cuatro mil millones, demostrable con el último balance declarado. La firma GIRASOL presenta el balance general del año 2018 en el folio 92 de su oferta original un capital integrado de dos mil quinientos millones.

3- La firma GIRASOL S.A. no presenta certificado de origen nacional correspondiente al postre solicitado en la semana 1 día jueves barrita de maní y el correspondiente a la semana dos del día jueves dulce de batata. La firma GIRASOL presenta únicamente un registro sanitario de productos alimenticios del producto dulce de miel de caña con maní de la empresa DULCESAR la cual no corresponde al menú cíclico aprobado por el MEC y tampoco cuenta con el Certificado de Origen Nacional.

4- El precio Unitario ofertado por la firma GIRASOL S.A. de Gs. 8.720, es temeraria e irrisoria, por encontrarse por debajo del 30% establecido en el PBC, su oferta se encuentra al 32% por debajo del precio referencial.

5- La firma GIRASOL S.A. presenta en folio 121 contrato de tecnólogo con el Sr. Julio César Álvarez Núñez vencido según lo expresa en el Art. 3ro. Que expresamente dice: Plazo de duración del presente contrato: tendrá una duración desde el 01 de febrero de 2018 hasta el 01 de febrero de 2019, por lo tanto, el contrato se encuentra vencido al momento de la apertura, no cumple con los lineamientos del MEC según lo solicita el PBC, tampoco se observa ninguna prórroga del mencionado contrato.

Girasol S.A. RUC 80066994-1 Miriam Lujan Duarte Representante

LADERO PARAGUAYO Sociedad Anónima R.U.C.: 80018240-5

MUNICIPALIDAD DE CAPIATA Unidad Operativa de Contrataciones

6- En el folio 138 presenta copia del registro profesional de trabajadora social de la Lic. Alba Luisa Giménez Chaves en la cual no se observa la fecha de renovación del mencionado registro, por la cual, se puede presuponer la caducidad del mencionado registro, así también en el folio 153 presenta el registro profesional de Romina Elizabeth Cabrera Núñez, ilegible en la cual se puede presuponer que el documento se encuentra vencido al momento de la apertura.

Por todo lo anterior dicho la empresa GIRASOL S.A. no cumple con los lineamientos del MEC,

7- En el folio 423, presenta habilitación SENACSA del móvil con chapa HGA 269 sin la firma del jefe del departamento de habilitación de trasporte, por lo tanto, carece de legitimidad y no cumple con los tres móviles con habilitación SENACSA que solicita el PBC.

8- No presenta certificación de firma por escribano público suscripto por el director técnico (tecnólogo), de la declaración jurada de conocimiento de las especificaciones técnicas aprobadas por el MEC para el presente llamado.

El representante de la empresa GIRASOL S.A., presenta las siguientes observaciones:

1- El certificado de calidad presentado por la empresa GIRASOL S.A. cumple con lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones y la Adenda Nº 5, en la que solicita una acreditación de calidad simple no especificando lo mencionado por la empresa LADERO PARAGUAYO S.A.. En ningún lado del PBC y respectivas adendas se solicitan tales reconocimientos.
2- Con respecto al contrato del tecnólogo, la empresa si cumple con los lineamientos requeridos por el MEC en cuanto que cuenta con un tecnólogo de alimentos (director técnico) que puede ser verificado mediante la vinculación del profesional con la empresa que puede ser verificada en el INAN.
3- Referente a la capacidad financiera, según el PBC, la empresa cumple con los ratios financieros. La solicitud de un capital integrado no inferior a cuatro mil millones demostrable con el último balance general solo aplica para los consorcios según el PBC.
4- Los demás documentos cuestionados por la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. forman parte de los documentos formales, por tanto dejamos a criterio del comité que soliciten si precisare como corresponde.
5- Los certificados de origen cuestionados de los postres, como dulce de batata y barrita de maní, la empresa cuenta con el RSPA así como lo solicita el PBC y no certificado de origen, caso contrario deberían solicitar de los ingredientes.
6- No observamos en la carpeta el Registro de Establecimiento Categoría 17, solicitamos la verificación in situ del comité sobre el supuesto establecimiento.
7- Se aclara que en cuanto al precio unitario, el Comité solicite el desglose de precio unitario y que lo tome en cuenta como la oferta más ventajosa y beneficiosa para la Municipalidad y para los niños beneficiados con el programa de almuerzo escolar, en ningún punto de vista puede ser considerada como una oferta irrisoria y temeraria, o sea que nuestra oferta se encuentra tan solo al 2,5 por ciento por debajo del precio mínimo según PBC.
8- Referente a los vehículos cuestionados sobre su habilitación de SENACSA se le pedirá aclaración a la entidad correspondiente sobre los certificados emitidos.

Se deja constancia que la empresa LADERO PARAGUAYO S.A. suscribe la oferta de la firma GIRASOL S.A. en los folios observados que detallamos a continuación: folio 65 – ISO 9001, folio 66 – ISO 14001, folio 5 – Planilla de Precios, folio 92 – Balance General año 2018, folio 121 – Contrato del Tecnólogo, folio 138 – Registro Profesional de Trabajadora Social, folio 153 – Registro Profesional, folio 200 – RSPA de Dulce de Miel de Caña con Maní, folio 423 – Habilitación SENACSA.

Girasol S.A.
RUC: 80065884-5
Mirian Rojas Duarte
Representante Legal

LADERO PARAGUAYO
Sociedad Anónima - R.U.C.: 80018240-5

Se deja constancia que la empresa GIRASOL S.A. suscribe la oferta de la firma LADERO PARAGUAYO S.A. en el folio 4 – Planilla de Oferta, lista de precios.

Luego de la lectura y ratificación del Acta, y no habiendo nada más que agregar y sin otro tema que tratar, se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 09:50 hs. a.m., firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

C.P. JULIO CESAR BAREIRO
Asesor de la UOC

LIC. JUANA MARY ACUÑA QUIROZ
Directora de la U.O.C.

DERLIS IVAN ESPINOLA GALEANO
En representación de LADERO PYO. S.A.

MIRIAN LUJAN DUARTE RAMIREZ
En representación de GIRASOL S.A.